

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-228/2024

**PROMOVENTE:** SAÚL ISLAS  
OLIVARES Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

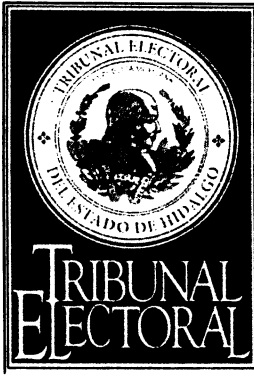
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha cuatro de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas con dos minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

**ACTUARIA**

  
**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ**



**ACTUARIA**



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:**

- I. El oficio **IEEH/SE/DEJ/1199/2024**, suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por **Saúl Islas Olivares y Ricardo Santiago Rosas**, a través de oficialía de partes de este Tribunal, el tres anterior, constante de setenta y tres fojas , con los siguientes anexos:
  1. Original del oficio IEEH/SE/DEJ/952/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, aviso de interposición, signado por Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva.
  2. Original de acuse del escrito en contra del dictamen de la dirección ejecutiva de derechos político-electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de la pertenencia indígena calificada de las personas integrantes de la planilla postulada por el partido movimiento ciudadano, para contender por el municipio de Huehuetla, con fundamento en las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales, así como ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-2024 signado por Saúl Islas Olivares y Ricardo Santiago Rosas, constante de dos fojas.
  3. Original del escrito de demanda de Juicio de Protección de los derechos político-electorales del ciudadano, suscrito por Saúl Islas Olivares y Ricardo Santiago Rosas de fecha veintinueve de abril, constante de veintiuna fojas.
  4. Copia simple del dictamen de la dirección ejecutiva de derechos político-electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de la pertenencia indígena calificada de las personas integrantes de la planilla postulada por el partido movimiento ciudadano, para contender por el municipio de Huehuetla, con fundamento en las reglas inclusivas de

postulación de candidaturas a diputaciones locales, así como ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-204.

5. Copia simple del módulo de registro de candidaturas, constante de cuatro fojas.
6. Copia simple de identificación oficial a nombre de Islas Olivares Saúl.
7. Copia simple de identificación oficial a nombre de Santiago Rosas Ricardo.
8. Copia simple de capturas de pantalla referente a acuerdos y dictamen del Consejo General del IEEH. Constante de dos fojas.
9. Memoria USB, color negra, marca ADATA, con capacidad de 32 GB.
10. Memoria USB, color negra, marca Kingston, con capacidad de 32 GB.
11. Oficio IEEH/SE/DEJ/1198/2024 de fecha tres de mayo, informe circunstanciado suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva, constante de once fojas.
12. Medio magnético certificado (CD) de nombre "Saúl Islas" que contiene cumplimientos de MC, acuse primer requerimiento MC Ayuntamientos, acuse segundo requerimiento MC Ayuntamientos, formato 2 Ricardo, formato 2 Saúl, formato 5 Ricardo, formato 5 Saúl, formato 6 Saúl, y acuerdo IEEH-CG-024-2024 Y IEEH-CG-078-2024.
13. Original de la cédula de notificación a terceros interesados por estrados.
14. Original de la cédula de retiro.

- II. Acuerdo de turno de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por **Saúl Islas Olivares y Ricardo Santiago Rosas**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-228/2024**.

**VISTA LA CUENTA**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidos las documentales de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

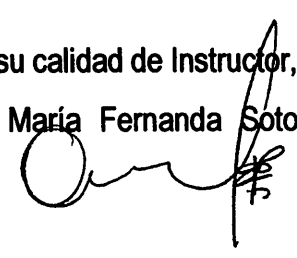
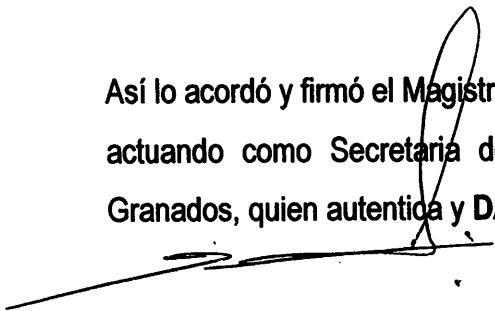
**Segundo.** Se tiene a **Saúl Islas Olivares y Ricardo Santiago Rosas**, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a los registros de las planillas propuestas por el partido político Movimiento Ciudadano, específicamente del Municipio de Huehuetla, Hidalgo; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Carretera México-Pachuca, esquina Calle Cuauhtémoc, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo,** y autorizando para tales efectos a los licenciados Ricardo Enoch Martínez Bustos, Ariana Yazmin Ortega Leal y Luis Miguel Refugio Flores.

**Tercero.** Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en su carácter de representante de la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado; con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

**Cuarto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y DA FE.



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEEH-JDC-228/2024**

**PROMOVENTE: SAÚL ISLAS  
OLIVARES Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a cinco de mayo de dos mil veinticuatro con fundamento en los artículos, 321, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, Acuerdo de fecha cuatro de mayo del presente año, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las once horas con dos minutos, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a la **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, cédula de notificación y copia del proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

**ACTUARIA**  
  
**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ**  
  
**ACTUARIA**